



CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SUS COORDINACIONES

I. **Objetivo del programa y de las becas que otorga.**

- Contribuir a la vinculación de ECOSUR con el sector social, empresas sociales y público, a través de la incorporación de personas becarias de prácticas profesionales en las áreas Educación Continua y Difusión, bajo la supervisión de personal técnico de la Coordinación General de Vinculación (CGV), CEC y Difusión, respectivamente.
- Favorecer la vinculación con las IES de los estados de la frontera sur.
- Apoyar los proyectos y planes estratégicos en curso de la CGV y CEC.

II. **Lineamientos y Características de los apoyos.**

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar Becas de Prácticas Profesionales en la Coordinación General de Vinculación y la coordinación de Educación Continua de acuerdo con la convocatoria, lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Las presentes becas son correspondientes a las becas de consolidación otorgadas por el Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad del CONACYT. En este caso, se fomentan las vocaciones tecnológicas en personas recientemente egresadas de licenciatura con interés en desarrollar habilidades profesionales en áreas de vinculación social, educación continua, innovación social y políticas públicas, desde la Dirección de Vinculación de ECOSUR.
3. **Grupo objetivo:** Personas egresadas de licenciatura de años recientes o estudiantes de licenciatura que podrán ser de nuevo ingreso (año 1) o de renovación (año 2) de acuerdo con los términos descritos en la convocatoria.
4. **Rubros que ampara la beca:** apoyo complementario para gastos de manutención por 5,500 pesos mensuales.
5. La vigencia programada de los apoyos podrá ser en el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2020. Para poder iniciar actividades, las personas seleccionadas para recibir el apoyo de beca deberán haber entregado toda la información que solicita el departamento de Recursos Humanos.
6. La asignación de apoyos de beca se designa de forma directa a la CGV y CEC para contribuir la continuidad de proyectos y programas estratégicos institucionales de Vinculación y EC. Cada beca se sustentará con la presentación del proyecto de formación, actividades e impacto de los practicantes profesionales, y que podrá considerar el beneficio de la beca hasta por dos años.
7. La CGV podrá disponer el número y duración de las becas dentro del monto autorizado para su programa y convocatoria.

8. Si algún practicante profesional decide solicitar la cancelación de su beca, o si se presenta por parte de esta una ausencia injustificada por más de tres días, quien funja como responsable del proyecto podrá solicitar la cancelación, y dar de alta uno nuevo sin necesidad de concurso siempre y cuando cubra los requisitos de la convocatoria y lo comunique a la responsable del Programa.

III. Requisitos.

1. Para practicantes profesionales de año 1, las personas aspirantes deberán ser de nacionalidad mexicana, egresadas en los años 2019 en adelante, o estudiantes con más del 50% de los créditos terminados y con posibilidad de realizar una práctica profesional de tiempo completo.
2. Para practicantes profesionales de año 2, las personas aspirantes deberán de haber estado inscritas en el programa el año anterior. No podrán postularse jóvenes que ya fueron beneficiados de esta beca en el año 2018 o anteriores. La persona becada seleccionada deberá comprometerse con dedicar un mínimo de 40 horas semanales al proyecto.
3. Al finalizar su apoyo, las personas practicantes profesionales deberán entregar un informe al responsable del programa.

IV. Procedimiento de la Convocatoria para la Selección de proyectos a apoyar.

1. La CEC y Difusión presentarán un programa de formación, competencias y actividades de las personas becarias en estas áreas de acuerdo con el esquema de desarrollo siguiente:
 - a. Practicante profesional Año 1, Poner en práctica habilidades y destrezas que coadyuven al desarrollo del proyecto institucional de Vinculación y Educación continua.
 - b. Practicante profesional Año 2, Desarrollar iniciativa y creatividad para la resolución de problemáticas relacionadas con el desarrollo del proyecto institucional de Vinculación y Educación continua.

V. Fechas Importantes:

1. Fecha límite para postular becarios: 16 de febrero de 2020.
2. La DV y EC realizarán la búsqueda de las personas becarias y enviarán la documentación de este a más tardar el 16 de febrero de 2020.
3. Después de esta fecha, las becas no comprometidas se usarán para la convocatoria abierta de preparación al posgrado.

VI. Proceso de Selección de Aspirantes, Asignación y formalización de las Becas.

1. Dentro de los criterios de evaluación de selección de las personas becarias a apoyar, se considerarán los siguientes aspectos:



- a. El proceso de selección constará de una revisión curricular y de una invitación para entrevistar a los aspirantes que estén calificados por parte de quien será el responsable del becario.
 - b. El proceso de selección del practicante profesional estará a cargo del responsable del proyecto.
2. Para becarios del año 2 la renovación será mediante solicitud de alta de beca.
 3. Una vez seleccionada la persona a apoyar como practicante profesional, ésta deberá enviar a la responsable del programa (Ver Apartado VIII) la documentación necesaria para demostrar que cubre los requisitos, incluyendo constancia de estudios, compromiso de dedicarse de tiempo completo al proyecto, y confirmación de que no es beneficiario de ninguno de los programas mencionados en el apartado VII.
 4. **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Subdirección de Recursos Humanos.
 5. **Equidad y no discriminación:** De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

- a. **Becas de CONACYT.**
- b. **Becas Jóvenes Construyendo el Futuro.**

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Ma. del Rosario Domínguez Oseguera, Asistente de la Dirección de Vinculación, y responsable del Programa, a rdomingu@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en qué convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación del perfil de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Por ser una beca de asignación, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Asuntos no previstos.



Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 10 de febrero de 2020.

Exhortamos a las mujeres y residentes de la Frontera Sur que califiquen para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente



**Dr. Antonio Saldívar Moreno
Coordinador General de Posgrado
Presidente del Comité de Becas de ECOSUR**